



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **061-21**

05 ABR 2021
Salta,
Expediente N° 12.061/21

VISTO la nota de la Señora Sonia MORALES, a cargo de la Dirección de Despacho General de Mesa de Entradas y Archivos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita horas extras para el Señor Adrián VALDEZ, desde el mes de Febrero del corriente año.

Que el mencionado pedido es con motivo del incremento de tareas en la Dirección debido al escaso personal con motivo de la jubilación del Sr. Alejandro SANDOVAL

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que la presente liquidación de horas extras se imputará en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. **Adrián Alejandro VALDEZ**, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de diez (10) horas mensuales, para realizar tareas en la Dirección, desde el 22 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2021 o nueva disposición.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **061-21**

Salta, **05 ABR 2021**
Expediente N° 12.061/21

la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

 img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa